



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 041
()

22 ENE 2015

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: “Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.499.937, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367 Grado 04, con una asignación mensual de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.292.582,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 01 de Agosto del 2013 y el 31 de Julio del 2014.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. **041** de **22 ENE 2015**,
Milena Venegas Nieto.

de

22 ENE 2015

, **Adriana**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.499.937, el período de vacaciones comprendido entre el 01 de Agosto del 2013 y el 31 de Julio del 2014, las cuales disfrutará a partir del 02 de Febrero del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 23 de Febrero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **ADRIANA MILENA VENEGAS NIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.499.937, la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.668.274,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de Agosto del 2013 y el 31 de Julio del 2014.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$58.170.00)**, correspondientes a: **DESCUENTO SEGURO DE VIDA COLPATRIA** del mes de Enero/2015.

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.610.104,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$697.986,00)**; con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$86.172,00)**; y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$825.946,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

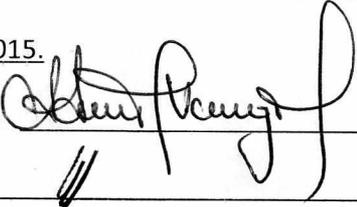


ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ

En Cajicà, a los Veintidós (22) días del mes de Enero/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. 041

De fecha Enero 22 de 2015.

Impuso firma el Notificado 

Secretario General 